

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 15 SEP 2023

VISTO la Nota N° 017/2023 – Letra: C.C.A.E., suscripta por la Sra. Presidente de la Cámara de Comercio y otras Actividades Empresariales de Ushuaia, Dña. Claudia Patricia FERNANDEZ, D.N.I. N° 17.060.665; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de un pasaje aéreo a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Sr. Nicolás Roberto OLIVA, quien realizará el evento al premio Joven Empresario a nivel Nacional, el día 19 de Septiembre del corriente año.

Que por lo expuesto la suscripta accedió a colaborar en carácter de atención protocolar, con la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 16/09/23 – regreso: 20/09/23), a nombre del Sr. Nicolás Roberto OLIVA, D.N.I. N° 31.607.919, domiciliado en la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado por la Presidente de la Cámara de Comercio y otras Actividades Empresariales de Ushuaia, Sra. Claudia Patricia FERNANDEZ, D.N.I. N° 17.060.665.

Que la presente se encuadra en la Resolución L.P. N° 401/22 y Resolución L.P. N° 519/22, ratificadas por Resolución de Cámara N° 454/22 y Resolución de Cámara N° 455/22.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de atención protocolar, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 16/09/23 – regreso: 20/09/23), a nombre del Sr. Nicolás Roberto OLIVA, D.N.I. N° 31.607.919, domiciliado en la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado por la Presidente de la Cámara de Comercio y otras Actividades Empresariales de nuestra ciudad, Sra. Claudia Patricia FERNANDEZ, D.N.I. N° 17.060.665; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 467/23

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidenta del Poder Legislativo